



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO



Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

DE: COMITÉ EVALUADOR
PARA: ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 14 DE JUNIO DEL 2024.

OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACION MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 439.072.

Siendo a la 08:30 hs del día 14 de junio del 2024, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, del marco del llamado a **LICITACION MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 439.072.**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22, el decreto 9823/23 y los reglamentos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 08 de mayo del 2024, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó como oferente. La empresa:

1- GRUPO LIDER S.A. con RUC 80040698-2, ofertando un monto total de Gs. 205.800.000 (guaraníes: doscientos cinco millones ochocientos mil).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 50 y Concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y el Art. 53 y siguientes del Decreto Reglamentario 9823/23, así también de acuerdo a los términos establecidos un único sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
N° de Identificador del Llamado	439.072.
Modalidad	LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	08 DE MAYO A LAS 08:00 HORAS
Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el Art. 21 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas

Que, conforme al Art. 54 (tercer Párrafo) de la Ley N° 7021/2022, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 55) Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, por su parte decreto N° 9.823/23 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones si el oferente que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la publicación de las desviaciones, reservas y omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO



Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

Que, el art. 59 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 55 del Decreto de referencia, dispone que se adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

1- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley N° 9.823/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 59 del Decreto N° 9.823/23, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1
	GRUPO LIDER S.A.
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	No Aplica
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	No Aplica
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	Cumple
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas)	Cumple
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE



9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple
--	--------

De la verificación surge que la firma **GRUPO LIDER S.A.**, ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2. Correcciones Aritméticas: Se ha no realizado correcciones aritméticas a ningún oferente.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total.

N°	Descripción	Oferente GRUPO LIDER S.A.
1	ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	205.800.000
	TOTAL, IVA INCLUIDO	205.800.000

La oferta de la empresa **GRUPO LIDER S.A.** es la única oferta presentada, y cumple con las documentaciones sustanciales, por ende, se seleccionan para la verificación de los demás documentos solicitados en el PBC.

4. Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° de la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA", se menciona que, la empresa **GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A.** es la única firma que presenta oferta en la hora de la apertura de ofertas, el beneficio no fue aplicado.

Posterior a la comparación de precios realizadas en el cuadro de comparación y análisis de las Preferencias Nacional se puede Observar que la empresa **GRUPO LIDER S.A.** es la única firma que presenta oferta en la hora de la apertura de ofertas y se selecciona provisoriamente para comprobar si cumplen con los demás requisitos establecidos en el PBC.

6. Análisis de precio Ofertado. GRUPO LIDER S.A.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ítem	DESCRIPCION	Precio Referencial	-25%	15%	PRECIO UNIT.	Diferencia en Gs.	Diferencia en %
1	Arroz tipo 1 paquete de 1kg	6.620	1.655	993	7.600	980	14,80%
2	Yerba mate paquete de 1 kg	13.193	3.298	1.979	13.200	7	0,05%
3	Aceite vegetal de girasol envases de 900ml	19.133	4.783	2.870	22.200	3.067	16,03%
4	Azucar blanca granulado paquete de 1 kg	6.071	1.518	911	7.900	1.829	30,13%
5	Harina de trigo tipo 000 paquete de 1 kg	5.757	1.439	864	5.100	-657	-11,41%
6	Fideo surtido paquete de 400 gr.	4.615	1.154	692	4.500	-115	-2,49%
7	Poroto rojo paquete de 500 gr.	15.870	3.968	2.381	17.400	1.530	9,64%
8	Sal fina paquete de 1 kg	1.588	397	238	2.000	412	25,94%
9	Leche en polvo de 400 gr.	13.065	3.266	1.960	26.300	13.235	101,30%
10	Extrato de tomate envase de 140 ml	2.383	596	357	2.900	517	21,70%
11	Café de soja paquete de 500 g	19.722	4.931	2.958	13.400	-6.322	-32,06%

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que todos los





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

UNIDAD OPERATIVA DE



4, 8, 9, 10 por encima del precio referencial superando los 15% y por otra parte el ítem N° 11 se encuentra por debajo del precio referencial superando el 25%, los demás se encuentran dentro del rango, por ende, cumple con el requisito requerido.

7. Aclaraciones de las ofertas

Este Comité Evaluador posterior al analizar minuciosamente las ofertas constata que la empresa **GRUPO LIDER S.A.** no ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC, este comité solicita los documentos faltantes, que se detalla a continuación:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

Demostrar la experiencia en ventas de alimentos no perecederos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años 2021, 2022, 2023 . Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Composición de precios unitarios de los ítems N° 3, 4, 8, 9, 10, 11.

La empresa ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, por ende, cumple con lo solicitado y se procede con la continuación de la evaluación.

8. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	GRUPO LIDER S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Evaluación de la capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).	Cumple
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en ventas de alimentos no perecederos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años 2021, 2022, 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad técnica	
Declaración Jurada de poseer al menos un vehículo para transporte.	Cumple
Declaración Jurada del local o alquiler de almacenamiento de los bienes	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **GRUPO LIDER S.A.**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación a satisfacción de este comité.

La empresa **GRUPO LIDER S.A.** presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.



CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO



Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** la empresa ha demostrado contar con la capacidad técnica mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **GRUPO LIDER S.A.**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

9. Verificación de Conformidad al Art. 21 de la ley 7021/22.

OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO LIDER S.A. Ivonete Toguetto de Moreira
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se observan registros
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se observan registros
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se observan registros

10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 439.072 en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 para la "ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Item*	Descripción*	Marca Presentada GRUPO LIDER S.A	Cumple/ No cumple
1	Arroz: Arroz glaseado, en Arroz cocido, cocidos, secos, sin picaduras,	Dueña Dulce	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO



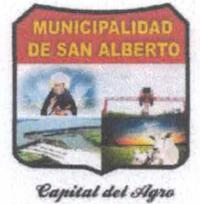
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

	<p>buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Con la denominación de Arroz glaseado se entiende el grano entero, que ha sido totalmente gelatinizado por inmersión en agua potable a temperatura superior a la ambiental, y luego, sometido a un proceso de auto lavado, secado y pulido.</p> <p>Características Generales: El producto deberá corresponder a la característica del Arroz Largo Fino Tipo I; deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.</p>		
2	<p>Yerba mate: Tipo molienda elaborada con yerba mate canchada. Empaquetada en buen estado de conservación, seleccionada de producción nacional, estacionada naturalmente, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, envasadas en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 1 kilogramos de peso neto.</p> <p>Mezcla: Hojas gruesas: mínimo 24% Hojas finas: máximo 11%</p>	La Bombilla	Cumple
3	<p>Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol, puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, en presentación de 900 ml de contenido neto.</p>	Mirasol	Cumple
4	<p>El azúcar blanca Granulada deberá ser inocua y adecuada para el consumo humano. No debe contener materias extrañas tales como insectos, arena, tierra, bagacillo y otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa. Producto solido cristalizado, obtenido directamente el jugo de caña o del jarabe, mediante procedimientos industriales apropiados de remoción de color e impurezas, desprovistos de miel madre, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.</p>	Impasa	Cumple
5	<p>Harina de Trigo: Harina de Trigo enriquecida con hierro, vitaminas del tipo tres ceros (000), es el producto obtenido de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasada en bolsas intactas, resistentes, en presentación de 1 kilogramos de peso neto.</p> <p>Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina</p> <p>Características Organolépticas: *Aspecto: polvo fino *Color: blanco *Olor y sabor - Característicos, sin sabores, ni olores extraños</p>	Nuestra	Cumple
6	<p>Fideo: Fideos no quebradizos, en buen estado de conservación. Elaborado con harina 000, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación paquete de 400 gr. de peso neto.</p> <p>Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Granos enteros, cosecha del año especialmente el poroto de tipo criollo, sin mezcla con otros de la misma especie, variedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos, sin contaminantes, con fecha de vencimiento, que no deberá ser inferior a 6 meses a la fecha de entrega.</p>	Paloma	Cumple
		Indega	Cumple





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO



Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

8	<p><i>Sal Fina: Blanca y limpia sin sustancias contaminantes, se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramo de peso neto. Libre de humedad.</i></p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES: <i>El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano.</i></p> <p>CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: <i>Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco.</i></p> <p>Características fisicoquímicas: <i>La sal yodada deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de sal.</i></p> <p>Metales Pesados: <i>Según legislación nacional vigente sobre Enriquecimiento de sal.</i></p>	Unisal	Cumple
9	<p><i>Polvo uniforme sin grumos, de color blanco amarillento, de aroma y sabor característico similar al de la leche fluida, no rancio, no ácido, no picante, no a sebo y/o a grasas extrañas. Fecha de vencimiento no menor a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, con marca del fabricante visible, (presentación en paquete de 400 gramos).</i></p>	Lactolanda	Cumple
10	<p><i>Características del producto: Salsa roja de pulpa de tomate, tamizada y concentrada, con rotulado y lista de ingredientes. Envase de 140 gr, limpio y sano apto para consumo humano, cerrado herméticamente.</i></p> <p>OBS: Validez de 1 año como mínimo a partir de la entrega del bien.</p>	Frutika	Cumple
11	<p><i>Polvo fino, elaborado de granos tostados de soja, el polvo no deberá contener vainas, suciedad ni desechos algunos, con bajos contenido de humedad, sin vestigio de mohos o insectos, sin sustancias extrañas contaminantes, con fecha de vencimiento, que no deberá ser menor a 8 meses a la fecha de entrega.</i></p>	Arco Iris	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **GRUPO LIDER S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

11. Recomendación de adjudicación

Vistos todos los documentos exigidos en la Carta Invitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52° - Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas- de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 9823/23 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **GRUPO LIDER S.A. con RUC N° 80040698-2**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° - Principios rectores-; inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: que textualmente menciona... " el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **GRUPO LIDER S.A. con RUC N° 80040698-2**, en los ítems:

- Ítem N° 01 "Arroz tipo 1 paquete de 1k" por un monto total de **Gs. 12.768.000 (guaraníes: doce millones setecientos sesenta y ocho mil) IVA incluido.**
- Ítem N° 02 "Yerba mate" por un monto total de **Gs. 22.176.000 (guaraníes: veintidós millones ciento setenta y seis mil) IVA incluido.**
- Ítem N° 03 "Aceite vegetal de girasol envases de 900ml" por un monto total de **Gs. 37.296.000**





MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO



Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

- (**guaraníes: treinta y siete millones doscientos noventa y seis mil**) IVA incluido.
Ítem N° 04 "Azúcar blanca granulado paquete de 1 kg" por un monto total de **Gs. 13.272.000**
- (**guaraníes: trece millones doscientos setenta y dos mil**) IVA incluido.
Ítem N° 05 "Harina de trigo tipo 000 paquete de 1 kg" por un monto total de **Gs. 8.568.000**
- (**guaraníes: ocho millones quinientos sesenta y ocho mil**) IVA incluido.
Ítem N° 06 "Fideo surtido paquete de 400 gr." por un monto total de **Gs. 7.560.000** (**guaraníes: siete millones quinientos sesenta mil**) IVA incluido.
- Ítem N° 07 "Poroto rojo paquete de 500 gr." por un monto total de **Gs. 29.232.000** (**guaraníes: veintinueve millones doscientos treinta y dos mil**) IVA incluido.
- Ítem N° 08 "Sal fina paquete de 1 kg" por un monto total de **Gs. 3.360.000** (**guaraníes: tres millones trescientos sesenta mil**) IVA incluido.
- Ítem N° 09 "Leche en polvo de 400 gr." por un monto total de **Gs. 44.184.000** (**guaraníes: cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil**) IVA incluido.
- Ítem N° 10 "Extracto de tomate envase de 140 gr." por un monto total de **Gs. 4.872.000** (**guaraníes: cuatro millones ochocientos setenta y dos mil**) IVA incluido.
- Ítem N° 11 "Café de soja paquete de 500 gr." por un monto total de **Gs. 22.512.000** (**guaraníes: veintidós millones quinientos doce mil**) IVA incluido.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en la Carta Invitación, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024**, para la **"ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" - ID 439.072.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación en un mismo tenor y a un solo efecto.



ANTONIO MELGAREJO
RECURSOS HUMANOS



ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. BRENDA E. ALVAREZ G.
ENCARGADA DE DESPACHO

